



## **COMUNICADO**

### **PRECISIONES EL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE** **BAJA DE PERFIL – 2024** **(DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU)**

La presente convocatoria de baja de perfil en la especialidad de ciencia y tecnología, del nivel secundaria se debe a que se ha terminado el llamado del cuadro de méritos vigente de la pun y presentación de expedientes, por lo que, habiéndose emitido la resolución N° RDR N° 0853-2024/ED-CAJ que aprueba la baja de perfil con última etapa

#### **I.- LUGAR DE PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES**

El ingreso de los expedientes para la contratación docente en la etapa de baja de perfil aprobada se realizada **ÚNICAMENTE DE MANERA PRESENCIAL (FÍSICA)** en las instalaciones de UGEL Cajamarca, ubicada en Jr. José Gálvez N° 755 – Cajamarca, en horario de oficina de 08:00 am a 12:45 pm, y de 02:30 pm a 04:45 pm, en la fecha establecida en el cronograma de UGEL Cajamarca; **EN COPIA SIMPLE.**

#### **II.- ¿DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACION POR BAJA DE PERFIL?**

2.1 Según el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, deben presentar los documentos que acrediten:

- a) Formulario único de trámite “FUT” – dirigido a la comisión de contratación docente 2024.
- b) Requisitos de **FORMACIÓN ACADÉMICA** según perfil publicado para esta convocatoria.
- c) El postulante que se presenta al proceso de contratación con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutorio emitido por la DRE o de la entidad que inscribió le título de profesor de corresponder.
- d) **Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (este último anexo, es únicamente para casos de doble percepción, según la segunda disposición complementaria final de la norma técnica) del D.S N° 020-2023-MINEDU** (respecto al anexo 19 únicamente será suscrito por el postulante que estén a la actualidad nombrados o contratados), los anexos **DEBERÁN SER DESCARGADOS**, llenado y firmados por el postulante de la norma técnica que se adjunta a la presente publicación, y;
- e) El postulante que presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá presentar el acto resolutorio por la DRE o la de la entidad que inscribió su título.
- f) La evaluación del expediente se realizará en virtud al anexo 13 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”